



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

### CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

#### 1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

##### 1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos”, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

En cumplimiento del Decreto Ley 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal “c” del artículo 21 se establece como obligaciones del empleador la de: “...Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo...”; así mismo la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país en su artículo 1 se establece que “.....Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional....”, el cual debe estar constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

En este mismo sentido el numeral 4 del artículo 11 del Acuerdo 04 de 2008, delega a la Subdirección Administrativa la ejecución de los programas de bienestar social e incentivos, de acuerdo con la normatividad y las políticas institucionales, por esta razón la CVP debe garantizar medidas de protecciones oportunas para los servidores que lo necesiten mediante la entrega de elementos de protección que minimicen los riesgos laborales que se lleven a presentar en la entidad.

Igualmente, en concordancia con la normatividad anteriormente descrita y las responsabilidades propias de la subdirección establecidas en el Acuerdo No 004 de 2008, la CVP adoptó mediante la Resolución No 1831 del nueve (09) de mayo de 2018, el plan de salud ocupacional para la vigencia 2018; dentro del cual en cumplimiento con el programa de higiene y seguridad industrial se aprobó la adquisición de elementos de protección.

Por esta razón, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas, la Subdirección Administrativa debe contar con los elementos de protección necesarios y suficientes para la prevención de accidentes, desastres o atentados minimizando los riesgos de seguridad industrial y logren una efectiva reacción entre los diferentes funcionarios

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 2 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

encargados de tomar acciones de prevención y control de accidentes o cualquier clase de desastres, pues son elementos que al momento de cualquier emergencia que se pueda presentar al interior de la Caja de la Vivienda Popular, permitirán interactuar de manera de manera rápida y oportuna, entre quien lidera el cuerpo de funcionarios brigadistas, en conjunto con los funcionarios o contratistas que laboran y prestan sus servicios en la CVP.

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad está formada por diferentes áreas y dependencias tanto en el nivel administrativo como misional, en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades que los exponen a riesgos laborales, es necesario contratar elementos de protección personal para los empleados en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus funciones, con el fin de ofrecerles una adecuada protección y minimización del riesgo de sufrir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, al tiempo que se preserve y mantiene la salud de estos durante el desarrollo de sus labores.

### 1.2. CONVENIENCIA

La Caja de la Vivienda Popular considera conveniente satisfacer dicha necesidad mediante un proceso de selección de mínima cuantía para la adquisición de estos elementos, toda vez que la Caja de la Vivienda Popular en cumplimiento de la normatividad citada y en cumplimiento del plan de salud ocupacional para la vigencia 2018, requiera minimizar las condiciones de riesgo en que se encuentran los funcionarios de la entidad en el desarrollo de funciones laborales.

De igual manera, se estima conveniente adelantar la presente contratación con cargo al rubro de fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión con código 3-1-2-02-12-00-0000-00, resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2018.

## 2. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos de protección personal requeridos para el personal de la Caja de la Vivienda Popular de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los elementos de protección personal para los funcionarios de la entidad los cuales permitan mitigar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los mismos y que puedan llegar a causar una enfermedad o accidente laboral.

### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 3 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

Las especificaciones y características técnicas de los elementos a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

| GRUPO                      | SEGMENTO                                                                                         | FAMILIA                                     | CLASE                             | PRODUCTO                                                     |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| E – Productos de uso final | 46000000<br>Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad. | 46180000<br>Seguridad y protección personal | 46181500<br>Ropa de Seguridad     | 46181503<br>Overoles de protección.                          |
| E – Productos de uso final | 46000000<br>Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad. | 46180000<br>Seguridad y protección personal | 46181500<br>Ropa de Seguridad     | 46181504<br>Guantes de protección.                           |
| E – Productos de uso final | 46000000<br>Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad. | 46180000<br>Seguridad y protección personal | 46181500<br>Ropa de Seguridad     | 46181509<br>Ropa de protección contra materiales peligrosos. |
| E – Productos de uso final | 46000000<br>Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad. | 46180000<br>Seguridad y protección personal | 46181600<br>Calzado de protección | 46181611<br>Botas impermeables                               |

### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 4 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

### 4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de compraventa.

### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| COSTOS DE TRANSACCIÓN                                                                                 | RANGO TASA/TARIFA                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍAS                                                                                             | Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.<br>Calidad del Bien : Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más. |
| RETEFUENTE                                                                                            | Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.                                                                                                                                                        |
| RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)                                                   | Según actividad económica del adjudicatario                                                                                                                                                                      |
| ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR<br>2) PROCULTURA<br>3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | * PROADULTO MAYOR (2%)<br>* PROCULTURA (0.5)<br>* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1 % del valor bruto)                                                                                         |
| IVA (Impuesto Valor Agregado)                                                                         | 19%                                                                                                                                                                                                              |

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESO (\$ 2.905.801)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin formula de reajuste.

### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que comercializan y distribuyen elementos de protección personal a través de correos electrónicos, obteniendo respuesta de los siguientes proveedores:

1. PROVELOG
2. COMSECOL SAS

Luego de recibidas las cotizaciones se fijaron los precios máximos unitarios de los productos requeridos mediante la aplicación de la formula media armónica entre los precios por unidad de las cotizaciones obtenidas, obteniendo el valor total de acuerdo a las cantidades estimadas necesarias por cada uno del ítem quedando así:

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con el costo unitario bien requerido, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 6 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y QD - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
ESTUDIO DE MERCADO  
ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

| ITEM  | ELEMENTO                                                                                                                       | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTIDADES                                                                                                 | PROVEEDOR 1<br>PROVELOG             |           |                                | PROVEEDOR 2<br>COMERCIO SAS            |           |                                    | VALORES PROMEDIO |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------|--------------------------------|----------------------------------------|-----------|------------------------------------|------------------|
|       |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                            | VALOR UNIDAD<br>SIN IVA<br>INCLUIDO | IVA       | VALOR<br>TOTAL IVA<br>INCLUIDO | VALOR<br>UNIDAD SIN<br>IVA<br>INCLUIDO | IVA       | VALOR<br>UNIDAD<br>IVA<br>INCLUIDO |                  |
| 1     | Guante de Nitrilo de alta calidad<br>libre de polvos                                                                           | Guantes desechables, multiusos, ideales para pieles<br>sensibles, excelente propiedad de barrera, resistentes,<br>poseen elasticidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <br>50 Cajas x<br>100 uni | \$ 22.800                           | \$ 4.332  | \$ 1.356.600                   | \$ 24.900                              | \$ 4.731  | \$ 1.481.550                       | \$ 1.416.325     |
| 2     | Guantes Nitrilo Nylon<br>NTC 2190<br>ANSI Z 89-1                                                                               | Guantes con soporte de Nylon, tejido regresado en las<br>zonas de mayor desgaste, especial sensibilidad al tacto,<br>acomodación de piezas pequeñas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <br>60 par                | \$ 4.800                            | \$ 912    | \$ 342.720                     | \$ 4.900                               | \$ 931    | \$ 349.860                         | \$ 346.253       |
| 3     | Batas de dryl (tipo medico)                                                                                                    | Bata blanca 3/4 antes de la rodilla, manga larga. Tres<br>bolsillos tipo parche uno en pecho lado izquierdo y dos<br>abajo. Tela Dryl. Color blanca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <br>10                    | \$ 31.333                           | \$ 5.953  | \$ 372.863                     | \$ 30.900                              | \$ 5.871  | \$ 367.710                         | \$ 370.268       |
| 4     | Monolente<br>ANSI Z 87                                                                                                         | Monolente en policarbonato de alta resistencia al<br>impacto y rayadura, diseño<br>envolvente para mejor protección, montura superior en<br>Nylon para mayor<br>resistencia y vida útil, contorno alargado que ofrece<br>protección para los ojos de<br>partículas, lentes ópticamente neutros, tratamiento<br>antiempañante, brazos<br>graduales que mejoran el ajuste y el confort, puente<br>nasal suave y liviano para<br>mayor comodidad de uso. | <br>10                    | \$ 2.474                            | \$ 470    | \$ 29.443                      | \$ 5.900                               | \$ 1.123  | \$ 70.210                          | \$ 41.485        |
| 5     | Bota dieléctrica con puntera<br>reforzada y resistente a la<br>perforación<br>NTC 2396<br>NTC 2257<br>ANSI 241<br>Z-41 y Z-195 | Protege de riesgos mecánicos, por manejo de<br>materiales. Protección de partículas como chispas,<br>riesgos localivos como condiciones de la superficie o<br>almacenamiento de partes salientes punzantes o<br>corantes, construcción o pesadas.                                                                                                                                                                                                     | <br>11 PARES            | \$ 55.860                           | \$ 10.613 | \$ 731.207                     | \$ 55.900                              | \$ 10.621 | \$ 731.731                         | \$ 731.469       |
| TOTAL |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                            | \$ 2.832.831                        |           |                                | \$ 2.001.061                           |           |                                    | \$ 2.905.801     |

### 7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| No. de<br>CDP | No. de Proyecto   | Componente del Gasto   | Valor<br>CDP | Valor<br>Afectado CDP |
|---------------|-------------------|------------------------|--------------|-----------------------|
| 885           | Salud Ocupacional | 3-1-2-02-12-00-0000-00 | \$2.905.801  | \$2.905.801           |
| TOTAL         |                   |                        |              | \$2.905.801           |

### 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 7 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

### 8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

### 8.2 TÉCNICOS

#### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con el suministro, comercialización o distribución de elementos de seguridad personal, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

##### 8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 8 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

**NOTA 1:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



CP-CER154204

SG-CER154925

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 9 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

### 10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

| ITEM | ELEMENTO                                          | ESPECIFICACIONES TECNICAS                                                                                                                        | CANTIDADE<br>S     | Valor<br>promedio de la<br>entidad - IVA<br>incluido | Valor<br>propuesto<br>IVA<br>incluido. |
|------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1    | Guante de Nitrilo de alta calidad libre de polvos | Guantes desechables, multiusos, ideales para pieles sensibles, excelente propiedad de barrera, resistentes, poseen elasticidad.                  | 50 Cajas x 100 uni | \$ 1.416.325                                         |                                        |
| 2    | Guantes Nitrilo Nylon NTC 2190 ANSI Z 89 -1       | Guantes con soporte de Nylon, tejido regruessado en las zonas de mayor desgaste, especial sensibilidad al tacto, acomodación de piezas pequeñas. | 60 par             | \$ 346.253                                           |                                        |
| 3    | Batas de dryl (tipo medico)                       | Bata blanca 3/4 antes de la rodilla, manga larga. Tres bolsillos tipo parche uno en pecho lado izquierdo y dos abajo. Tela Dril. Color blanco.   | 10                 | \$ 370.268                                           |                                        |

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 10 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

|       |                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |              |  |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|--|
| 4     | Monolente ANSI Z 87                                                                                           | Monoiente en policarbonato de alta resistencia al impacto y rayadura, diseño envolvente para mejor protección, montura superior en Nylon para mayor resistencia y vida útil, contorno alargado que ofrece protección para los ojos de partículas, lentes óptimamente neutros, tratamiento antiempañante, brazos graduables que mejoran el ajuste y el confort, puente nasal suave y liviano para mayor comodidad de uso. | 10       | \$ 41.485    |  |
| 5     | Bota dieléctrica con puntera reforzada y resistencia a la perforación NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z41 Z-41 y Z-195 | Protege de riesgos mecánicos, por manejo de materiales, Proyección de partículas como chispas, riesgos locativos como condiciones de la superficie o almacenamiento de partes salientes punzantes o cortantes, construcción o pesadas.                                                                                                                                                                                   | 11 PARES | \$ 731.469   |  |
| TOTAL |                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          | \$ 2.905.801 |  |

- (1) En la columna “**Precio Unitario Estimado**”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**” los Proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
  - a) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.
  - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 11 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los bienes requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

### 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 12 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

### 11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar a la CVP los elementos descritos y solicitados por la entidad y ofertados en la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y en las cantidades solicitadas por la CVP.
2. Entregar los bienes objeto del contrato de primera calidad, nuevo y original y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que para el efecto realice el supervisor del contrato.
3. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión de los suministros proporcionados, discriminando los elementos entregados con sus respectivos valores.
4. Garantizar que la entrega y empaque de elementos sea idóneas, se encuentren de marcados y cumplan con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar.
5. Garantizar que los elementos a entregar se acogen a las especificaciones técnicas del fabricante.

### 11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
2. Verificar la calidad de los productos adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 13 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

### 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de UN (1) MES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### 13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los elementos será en Bogotá D.C., en la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30 o teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

### 14. FORMA DE PAGO

El pago del valor total del contrato se cancelará al contratista, en un solo pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos entregados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

### 15. LIQUIDACIÓN

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 14 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que se suscriba NO será objeto de liquidación.

### 16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 15 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

### 16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

### 17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

### 18. GARANTÍAS

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 16 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| GARANTÍAS        | PORCENTAJE ASEGURADO                                                         | VIGENCIA DEL AMPARO                         |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Cumplimiento     | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo. | Por el plazo del mismo y seis (6) meses más |
| Calidad del Bien | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo. | Por el plazo del mismo y seis (6) meses más |

### 18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la ofertada presentada en el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía, sin formula de reajuste

### 20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

## CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

### CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

#### 1.1 CARACTERISTICAS DE LOS BIENES:

| ITEM | ELEMENTO                                         | ESPECIFICACIONES TECNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                       |
|------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Guante de vinilo de alta calidad libre de polvos | Guantes desechables, multiusos, ideales para pieles sensibles, excelente propiedad de barrera, resistentes, poseen elasticidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |
| 2    | Guantes Nitrilo Nylon NTC 2190 ANSI Z 89 -1      | Guantes con soporte de Nylon, tejido regresado en las zonas de mayor desgaste, especial sensibilidad al tacto, acomodación de piezas pequeñas.                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |
| 3    | Bata de dryl (tipo medico)                       | Bata blanca 3/4 antes de la rodilla, manga larga. Tres bolsillos tipo parche uno en pecho lado izquierdo y dos abajo. Tela Dril. Color blanco.                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| 4    | Monolente Ansi Z 87                              | Monolente en policarbonato de alta resistencia al impacto y rayadura, diseño envolvente para mejor protección, montura superior en Nylon para mayor resistencia y vida útil, contorno alargado que ofrece protección para los ojos de partículas, lentes óptimamente neutros, tratamiento antiempañante, brazos graduables que mejoran el ajuste y el confort, puente nasal suave y liviano para mayor comodidad de uso. |  |





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 18 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

|   |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                     |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 5 | Bota dieléctrica con<br>puntera reforzada y<br>resistencia a la<br>perforación<br>NTC 2396<br>NTC 2257<br>ANSI Z41<br>Z-41 y Z-195 | Protege de riesgos mecánicos, por manejo de<br>materiales, Proyección de partículas como chispas,<br>riesgos locativos como condiciones de la superficie o<br>almacenamiento de partes salientes punzantes o<br>cortantes, construcción o pesadas. |  |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

Nota 1: Si se presenta la necesidad para la Caja de la Vivienda popular de adquirir elementos adicionales a los contemplados en el presente numeral, el contratista deberá presentar al/la supervisor/a del contrato el valor del producto a adquirir. El/la supervisor/a deberá verificar que los precios sean acordes a la realidad del mercado, para lo cual solicitará al menos dos (2) cotizaciones a empresas del mercado a efectos de verificar el valor de estos.

En caso de que el análisis efectuado por la entidad asigne un valor inferior al presentado por el contratista, este deberá ajustar su cotización al valor señalado por la CVP.

### 1.2. EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato o del funcionario que este designe para tal fin vía e-mail o por escrito, comunicará la fecha de entrega de los elementos adquiridos la cual debe estar dentro de los plazos de ejecución del contrato.

### 1.3 LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.

Se establece como dirección principal para la entrega de los elementos adquiridos la Calle 54 No 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

### 1.4. DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS

En caso de presentarse devolución de los elementos adquiridos por mal estado o por no cumplir las características descritas en el presente anexo, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos dentro de los 2 días siguientes a la notificación por parte del interventor del contrato.

En caso de realizar aplicación de la garantía del producto, el proponente se compromete a suministrar al supervisor del contrato acta de recibo del elemento y fecha de entrega del elemento con la garantía aplicada.

### 1.5. TRANSPORTE

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 19 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 12/06/2018

El transporte de los elementos hasta las instalaciones de la CVP corre por cuenta del contratista adjudicatario, el cual deberá entregar la totalidad de los bienes adjudicados; no se aceptan entregas parciales.

**CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO**  
Subdirector Administrativo (E)

Elaboró aspectos jurídicos: Hamilton Díaz García   
Elaboró aspectos técnicos: Mayerli Azuero Lozano



